



Alpa Corral, 29 de julio de 2024.-

DECRETO N° 2033/2024

VISTO:

La nota presentada el día 26 de julio corriente por el señor Andrés Sarsfield, D.N.I. N° 10.053.499, con domicilio en esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su nota, el señor el señor Andrés Sarsfield comunica a esta Municipalidad que el día 25 de julio, alrededor de las 12:30 horas, el señor Juan José GAUNA lo increpó a él y a un grupo de trabajadores municipales y los insultó sin ninguna razón que lo justificara.

Que el señor Juan José GAUNA ha participado en otros reiterados episodios de situaciones conflictivas con sus compañeros de trabajo que le generaran la imposición de una sanción de Apercibimiento por Escrito.

Que el señor Juan José GAUNA, D.N.I. N° 38.312.777, Legajo N° 129, es empleado de esta Municipalidad, revistando como personal de planta permanente y, en ese carácter, está obligado a "...conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar asimismo respecto de sus superiores, compañeros y subordinados..." (Ordenanza N° 137/90, Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral, Art. 17°, inciso c).

Que, la conducta obrada por el agente Juan José GAUNA encuadra en las previsiones del Artículo 57° inciso d) de la Ordenanza N° 137/90 (*falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general*).

Por ello, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL


DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SANCIONAR al agente municipal Juan José GAUNA, D.N.I. N° 38.312.777, Legajo N° 129, con APERCIBIMIENTO POR ESCRITO por la comisión de la infracción al deber establecido en el Art. 17°, incisos c) de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), en tanto sus conductas encuadran en las previsiones del Art. 57°, inciso d) de ese plexo legal (*falta de respeto a superiores, compañeros, subordinados y público en general*).

ARTÍCULO 2°: DISPONER la anotación de la presente sanción en el Legajo Personal del agente Juan José GAUNA.

ARTÍCULO 3°: ADVERTIR al agente municipal Juan José GAUNA que la reiteración de las conductas que justifican la presenta medida disciplinaria le ocasionarán sanciones de mayor gravedad.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal